



MINISTERIO
DE SALUD

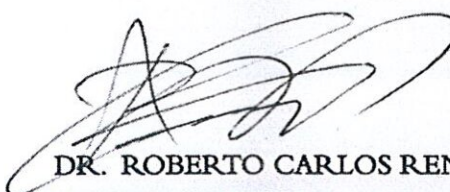

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN PARACENTRAL DE SALUD

REF. DRSP-009 /2023

El infrascrito Director de la Región de Salud Paracentral, dependencia del Ministerio de Salud, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, en referencia al Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra del señor **JOSÉ VIRGILIO CORNEJO**, de generales ya conocidas en éste proceso, en calidad de propietario del establecimiento denominado **“RESTAURANTE LA PIZZA”**, ubicado en Calle Dr. Miguel Tomas Molina, del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a quien se le atribuye la infracción grave en contra de la salud, tipificada en el artículo 284 numeral 21 en relación con el artículo 105 del Código de Salud, promovido por la Doctora Cecilia Roxana Lino Martínez, en su calidad de directora de la Unidad de Salud Periférica Dr. Carlos Alberto Galeano, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, con lo que da inicio al proceso administrativo sancionatorio correspondiente, del que se tiene con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno el último acto administrativo. Posteriormente a dicha notificación no se realizó acto administrativo alguno que diere impulso al proceso en comento y habiendo transcurrido veintiún meses desde el último acto administrativo y de acuerdo en lo establecido en los artículos 111, 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 133 del Código Procesal Civil y Mercantil ha transcurrido el período de tiempo que permite configurar el instituto de la caducidad por inactividad procesal.

Por lo que considerando lo antes mencionado y con base al artículo 85 del Código de Salud y los artículos 89 inciso 1 y 2, 111, 114 numeral 2, 117, todos de la Ley de Procedimientos Administrativos RESUELVO: declárese la **CADUCIDAD** al Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado en contra del señor José Virgilio Cornejo, propietario del establecimiento denominado **“RESTAURANTE LA PIZZA”**, situado en Calle Dr. Miguel Tomas Molina, del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

Notifíquese y Archívese.



DR. ROBERTO CARLOS RENDEROS PINEDA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

RCRP:UJ